DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 249-2021 presentada en fecha veintisiete de julio del corriente año, por el ciudadano , en la que requiere: "1. Histórico de pagos del primer préstamo, 2. Histórico de Pagos del préstamo actual , 3. ¿Cuánto es el monto otorgado del refinanciamiento ?" y 4. ¿Por qué mi cuota actual es de en mi crédito inicial yo cancelaba un menor valor?".

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se tratan del Área de Préstamos y Área de Gestión Documental y Archivos, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que el Jefe del Área de Préstamos dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que explica que el monto del refinanciamiento con número de referencia asciende a y que el aumento de la cuota obedece a las condiciones de dicho refinanciamiento, las cuales se encuentran contempladas en el Testimonio de Escritura Pública de Mutuo Hipotecario que el solicitante firmó el 18 de agosto del año 2004. Junto a dicha nota, el Jefe de Préstamos envió el Histórico de Pago de los préstamos siguientes:
 - a) <u>Préstamo original</u> número otorgado al Sr. el 28 de mayo de 1999, por el valor de con una cuota de .

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



b) Refinanciamiento del préstamo original identificado con el número otorgado al Sr. el 18 de agosto de 2004 con una cuota de

La nota de respuesta antes mencionada y ambos Históricos de Pagos se adjuntan a la presente resolución.

IV) Que en aras de ampliar al Sr. lo antes expuesto, esta Unidad de Acceso a la Información solicitó al Área de Gestión Documental y Archivo, fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Mutuo Hipotecario (del refinanciamiento) otorgada en esta ciudad el día 18 de agosto de 2004 en los oficios notariales de Gregorio René Torres González, en el cual consta que el Fondo Social para la Vivienda otorgó a L crédito hipotecario por el monto de

con el objeto de refinanciar el préstamo

número (el crédito que se le había otorgado originalmente).

Las condiciones crediticias del refinanciamiento (que es el préstamo vigente) se encuentran detalladas en el Mutuo Hipotecario señalado en el párrafo anterior y fundamentalmente son: tasa de interés del 6% anual, plazo otorgado de 241 meses con una cuota mensual de que comprende capital e intereses más en concepto de prima de seguro de vida colectivo decreciente y de daños de la propiedad. Además, en el romano V) de dicho documento se estableció que "las cuotas estipuladas en el presente instrumento podrán ser modificadas, en cuyo el plazo también deberá ser variable, de acuerdo a la variabilidad de las cuotas. Asimismo el interés pactado podrá ser modificado cuando así lo establezca el Fondo o las autoridades competentes". Se adjunta fotocopia del Mutuo Hipotecario de Refinanciamiento detallado anteriormente.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y IV).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres Oficial de Información